



Decreto/Resolución nº.: POAF-196/2023
Fecha: 10/02/2023

Santa Cruz de Tenerife AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 1121/2022/OAF RELATIVO A GALA DE ELECCION DE LA REINA ADULTA DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL 2023.

DESIGNACIÓN DEL JURADO DE LA GALA DE ELECCIÓN DE REINA ADULTA DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023

Por la presente, vistas las Bases que han de regir en la “Gala de Elección de Reina Adulta del Carnaval 2023”, aprobadas por el Consejo Rector del Organismo, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes:

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Base quinta de las reguladoras del concurso dispone: “El Jurado será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas y sus nombres serán dados a conocer, en la medida de lo posible, a los diseñadores interesados siete (7) días antes de la celebración del concurso objeto de las presentes bases. El jurado estará compuesto por dos grupos de entre 5 y 7 personas cada uno. Se formará un grupo de profesionales del mundo del espectáculo y la costura con conocimientos y/o experiencia demostrada a fin de obtener el mejor criterio a la hora de valorar la confección, materiales utilizados y el concepto artístico. La segunda mesa será la formada por invitados del carnaval de diferentes profesiones y reconocido prestigio. Podrán estar presentes hasta un máximo de dos representantes, con voz pero sin voto, designados por los diseñadores participantes en el Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, y notificado con siete (7) días naturales de antelación, por escrito, a través del registro de entrada en las dependencias de este Organismo Autónomo. La labor de los representantes será en todo momento de asesoramiento artístico y no acompañarán al jurado en su recorrido por la trasera del escenario. Solo podrán dirigirse al secretario/a. El jurado calificador estará en el recinto como mínimo dos horas y media (2,30) antes del inicio de la gala, para poder iniciar el circuito de visita a los trajes de las participantes y presenciar de cerca las fantasías. Las candidatas deberán encontrarse en el recinto, en la zona que indique la organización, con la suficiente antelación. Dos (2) horas antes al comienzo de la Gala deberán tener el traje totalmente montado, de forma que el Jurado pueda apreciar con detenimiento la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205217471602434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



fantasía. En ese momento todos los acompañantes de la candidata y el equipo del diseñador deberán abandonar la zona acotada al efecto, de manera que quede solamente la candidata y su diseñador, así como los miembros del jurado, el notario, así como el secretario/a del jurado. El jurado dedicará, como mínimo, dos (2) minutos a observar cada uno de los trajes, en este recorrido previo al inicio de la gala. El jurado evitará en la medida de lo posible, la utilización de teléfonos móviles durante la gala y en la sala de deliberación. La organización facilitará a cada miembro del jurado un dossier, con las descripciones, autorizadas, de los trajes previamente facilitados por los diseñadores, así como un dossier fotográfico con los trajes ganadores de los últimos cinco (5) años. A instancia del jurado, el/la diseñador/a podrá explicar brevemente las características de la fantasía y cualquier otra información que estime conveniente, además de responder, en su caso, a las preguntas que se le pudieran formular. El fallo del jurado se emitirá en presencia de Notario y será inapelable.

II.- La base sexta establece que se elegirá UNA (1) Reina y CUATRO (4) Damas de Honor

1. La votación será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado y por el voto del público, a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización.
2. Todas las candidatas serán evaluadas por el jurado y por la votación popular.
3. La puntuación total será el resultado de sumar ambas votaciones suponiendo la puntuación del jurado un 85% frente a la del público que tendrá un valor del 15% del total.
4. La puntuación total será la suma de ambas.
5. Las finalistas serán anunciadas tras conocer la Organización la puntuación total de cada candidata.
 - 5.1.- En caso de presentarse hasta 10 candidatas no se escogerán finalistas optando todas las candidatas a votación final. En este caso se realizará igualmente el segundo desfile a modo recordatorio y empezará el tiempo de votación tanto para el público como para el jurado.
 - 5.2.-En caso de presentarse entre 10 y 14 candidatas se escogerán 8 finalistas.
 - 5.3.-En caso de presentarse 15 o más candidatas, se escogerán 10 finalistas.

El jurado para calificar tendrá en cuenta la originalidad del traje, su alegoría carnavalesca, riqueza de detalles y esplendor de la fantasía del disfraz y creatividad del diseñador, así como la gracia, simpatía, interpretación de la fantasía y desenvoltura de la concursante, que desfilará durante un período de tres minutos y medio, comenzando a contar con el inicio de la sintonía que da paso a la candidata, debiendo realizar el recorrido marcado por la dirección de la gala. A fin de darle mayor calidad al Concurso de Elección de la Reina del Carnaval, se sancionará la utilización de elementos claramente reciclados de años anteriores en el Carnaval de Santa Cruz o en cualquier otro lugar del territorio nacional.

El jurado calificador del concurso, deberá valorar dicha sanción basándose en las pruebas que los representantes de los diseñadores presenten a la secretaria del jurado de elección de la reina, y siempre y cuando el jurado lo considere procedente, no entendiéndose la utilización de plumas, pedrería, carros, espaldares y demás material de este tipo, sino la elaboración de un conjunto formando una figura o entidad propia dentro del vestido.

En caso de que el jurado calificador decida sancionar a alguna de las participantes restará el 25% a la puntuación final. Cada miembro del jurado otorgará a cada una de las candidatas una sola puntuación entre las siguientes, 7, 8, 9, 10 y 12 y al resto 1 punto.

Dicho método de puntuación se empleará tras la primera valoración en la trasera del escenario y después del desfile de las candidatas. La calificación total de cada candidata se obtendrá de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205217471602434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



la suma del 30% puntuado en la trasera de escenario y el 70% puntuado por el pase de la candidata sobre escenario, menos las posibles penalizaciones. Debido a criterios técnicos y artísticos y a efectos de coronación sólo subirán al escenario un máximo de 10 candidatas más puntuadas, siempre en función de las candidatas presentadas.

Se designará Reina a la candidata con mayor puntuación obtenida y las damas de honor respectivamente. La votación final de cada candidata será la compuesta por las puntuaciones emitidas por el jurado (85%) y por el voto del público (15%) a través de un sistema de votación popular a determinar por la organización. En el supuesto de empate entre dos o más candidatas se decidirá a favor de la candidata que haya obtenido un mayor número de máximas puntuaciones por parte de los miembros del jurado.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento al día siguiente hábil de la celebración del concurso y a solicitud de cada diseñador/a participante la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas con la identificación de los miembros de jurado que las ha otorgado.

III.- La base séptima establece que los premios correspondientes a la Reina, Damas de Honor y Diseñadores son los que a continuación se señalan:

PREMIOS A LOS DISEÑADORES CONCURSO REINA ADULTA

- PREMIO DISEÑADOR GANADOR REINA ADULTA.- Dotado con trofeo y 6.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR PRIMERA DAMA DE HONOR .- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR SEGUNDA DAMA DE HONOR .- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR TERCERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR CUARTA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 2.500,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.
- PREMIO DISEÑADOR ACCÉSIT.- Dotado con trofeo y 750,00 euros.

PREMIOS A LA REINA Y DAMAS DE HONOR ADULTAS DEL CARNAVAL

- PREMIO REINA ADULTA.- Dotado con trofeo y 1.202,02 euros.
- PREMIO PRIMERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
- PREMIO SEGUNDA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
- PREMIO TERCERA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.
- PREMIO CUARTA DAMA DE HONOR.- Dotado con trofeo y 601,01 euros.

Tanto a la Reina Adulta como a sus damas de honor y diseñadores/as respectivos/as, se les otorgará un trofeo en el mismo escenario, por parte de la Organización, en recuerdo de su participación en la presente edición del Carnaval. Las candidatas que resultaran no premiadas también recibirán un trofeo de participación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Lo dispuesto en la Base décima tercera de las reguladoras del concurso, dispone que el Jurado designado para otorgar los premios, será designado por el Organismo Autónomo de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205217471602434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Fiestas y Actividades Recreativa, entendiéndose por Resolución del concejal delegado en materia de Fiestas.

II.- Lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Las atribuciones conferidas a la Presidencia en el artículo 8.2 f) y l) de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento- Pleno.

IV.- Las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia, por el art. 9 e) de los vigentes Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Por los motivos expuestos, se propone a la presidencia acuerde la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Designar la composición de los miembros de **Jurado de la Gala de Elección de Reina Adulta del Carnaval 2023 de Santa Cruz de Tenerife**, a las siguientes personas:

GRUPO DE PROFESIONALES:

	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DNI
1.	Andrés Acosta (González)	Diseñador de moda	
2.	Nareme Melián (Mahugo)	Licenciado en Bellas Artes, Ilustrador y autor del cartel carnaval 2023	
3.	Roberto Siguero (Prieto)	Licenciado en Bellas Artes, máster en diseño y realización de vestuario escénico y maquillador oficial de Lancôme y brocha de oro internacional 2011 y 2022	
4.	Henry Querales (Quintero)	Director Creativo de la productora ACHE	
5.	Macarena Gómez (Traseira)	Actriz	
6.	Joshua Huerta (Castañón)	Coreógrafo y Bailarín	

INVITADOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO:

	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DNI
1.	Gonzalo (Duboy)Castañeda	Comunicador Español de Radio, Televisión y Prensa	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205217471602434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.	Roberto Herrera (Reyes)	Periodista y Director del programa Cerca de Ti de TVE en Canarias	
3.	La Forte (Alma Andreu Robles)	Comunicadora	
4.	Marta Modino (Marta González Modino)	Presentadora y editora de informativos de TVC	
5.	Carlos Gómez (Díaz)	Agente , Modelo Internacional y director de Projectea Rooms	
6.	Christine G Z (Christina Giampaoli)	Piloto profesional	
7.	Adexe & Nau (Adexe Gutiérrez Hernández y Nauzet Gutiérrez Hernández)	Artistas canarios con mayor proyección en Latinoamérica	

Notaria designada por el Ilustre Colegio de Notarios: Sra. Doña Aránzazu Aznar Ondoño

Secretaria, con voz, sin voto: María Vidal Conesa, personal del Organismo Autónomo de Fiestas.

El lugar, fecha y hora de constitución y actuación del Jurado:

SEGUNDO.- Comunicar que esta relación de miembros de jurado sujeta a modificación con la posible ampliación de otro nombre que se comunicará en los próximos días

TERCERO.- Publicar en la página web del Carnaval y en el Tablón de Edictos

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - Presidente
del Organismo Autónomo de Fiestas y
Actividades Recreativas (Decreto de 13 de julio
de 2020) - 10/02/2023 22:22:07



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205217471602434 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>